

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C. 17 NOV 2022

Proceso No. 11001400305020210008700

Como quiera que del certificado de tradición correspondiente al inmueble identificado con matrícula inmobiliaria N° 50C-1317744, se desprende la existencia de gravamen hipotecario a favor de FABIO RAMÓN WILCHES VARGAS (Anotación 20), para efectos de lo previsto en el numeral 5° del art. 375 del Código General del Proceso, notifíquese a dicha acreedora.

De otra parte, se requiere a la parte demandante para que dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación de este proveído, allegue registro fotográfico de la valla instalada en el inmueble de acuerdo a lo señalado en el auto admisorio de la demanda, so pena de dar aplicación a los preceptuado en el numeral 1° del artículo 317 del Código General del Proceso.

Notifíquese.


DORA ALEJANDRA VALENCIA TOVAR
JUEZ ()

JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.

De conformidad con el Artículo 295 del Código General del Proceso, la providencia anterior se notificó por anotación en el Estado No. 82 de hoy 18 NOV 2022, a las 8:00 a.m.

SECRETARIA.